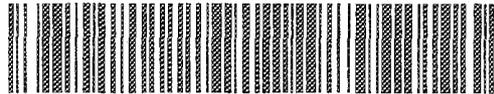
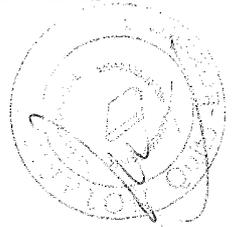




Factura: 001-004-000015120



20151701001P06849



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701001P06849					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:4)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZ Y MIÑO MONCAYO HECTOR ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1701796094	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CAMPO PUMA ORIENTE S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203398175	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

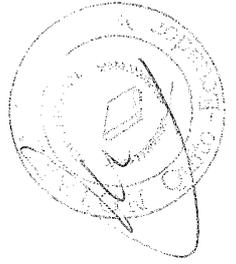
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000001



**PODER GENERAL  
Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL**

**OTORGADO POR:**

**CAMPO PUMA ORIENTE S.A.**

**A FAVOR DE:**

**LUIS ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**IIII AC IIII**

**ESCRITURA NUMERO: P06849-.....**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día cinco (05) de noviembre de dos mil quince (2015); ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece

el señor **HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO**, en su calidad de Director y Secretario de la compañía CAMPO PUMA ORIENTE S.A., tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectivo documento de identidad, cuya copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura pública. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que se me exhibe cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente Poder General y Revocatoria de Poder General a favor del señor Pablo Antonio Flores Cueva, que se otorga al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la compañía CAMPO PUMA ORIENTE S.A., debidamente representada por el señor Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, por los derechos que representa en su calidad de Director y Secretario de la compañía CAMPO PUMA ORIENTE S.A. según se desprende del Certificado emitido por el Registro Público de Panamá que se acompaña como habilitante, parte a la cual en lo posterior se le denominará simplemente como "el mandante"

**SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El Mandante, a través del presente instrumento, confiere el presente Poder General con amplias y suficientes facultades como en derecho se requiere, a favor del señor Luis Alberto López Sanchez mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía número uno dos cero



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002

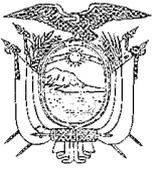


tres tres nueve ocho uno siete cinco (1203398175), a quien en lo posterior se le denominará simplemente como el "Apoderado", para que a nombre y representación del Mandante de conformidad con las facultades otorgadas en este poder pueda realizar lo siguiente: **Uno.-** Representar a la sucursal en calidad de Apoderado General la representación legal judicial y extrajudicial, ante todas las instituciones públicas o privadas, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar trámites administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal, presentando todo tipo de solicitudes petitorios, escritos que fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en fin efectuando todas las gestiones que se requieran. **Dos.-** Representar al Mandante, y a su Sucursal en el Ecuador, ante las autoridades o entidades públicas o privadas para la presentación de ofertas, celebración y ejecución de contratos. Asimismo podrá remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la compañía en el Ecuador. **Tres.-** Aperturar y manejar cuentas bancarias de ala sucursal de la Compañía en el Ecuador, en cualquier institución que pertenezca al sistema financiero nacional. **Cuatro.-** Comparecer en nombre de la mandante, o de su sucursal de la compañía en el Ecuador ante instancias judiciales o administrativas, ya sea como actor o demandado. Para estos efectos podrá presentar o contestar demandas, reconvenir, producir o impugnar pruebas, interponer recursos, y en general, realizar

toda clase de acciones, actuaciones procesales y diligencias; ello incluye conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posición de ella. **Cinco.-** Representar a la compañía en todos sus actos, contratos y transacciones legales que deban celebrarse, ejecutarse y cumplirse dentro del territorio ecuatoriano, y de manera especial, actuar a su nombre para la conformación o participación en otras compañías, sociedades o consorcios o para ejercer la representación legal de estos. **Seis.-** Al mandatario se le confieren todas las atribuciones requeridas en los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías ecuatoriana, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código Civil ecuatoriano. **TERCERA DELEGACION.-** El mandatario queda autorizado a delegar las atribuciones conferidas mediante este instrumento, excepto aquellas que le sea expresamente prohibido por la Ley de Compañías ecuatoriana. Para tal delegación el mandatario deberá otorgar los poderes especiales o procuraciones del caso. **CUARTA REVOCATORIA.-** Mediante el presente instrumento se revoca el poder general otorgado por el Mandante a favor del señor Pablo Antonio Flores Cueva conferido mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Quito número (08.Q.IJ.375) de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que la otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Mareva Orozco U. afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, con el número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha (17-2012-275 F.A.P). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

JUL 00 2003



leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.-



*[Firma manuscrita]*

Héctor Alejandro Paz y Miño

C.C. 1701796094



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD  
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de CAMPO PUMA ORIENTE S.A. se celebró en la oficina social ubicada en el Centro de Negocios "La Esquina", Calle Chimborazo No. 705, Torre II Oficina 14, Cumbayá, Quito, el día 23 de octubre de 2015 a las 8h30.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tiene derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de CAMPO PUMA ORIENTE S.A.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR Y PRESIDENTE:** Sadanand D. Joshi  
**DIRECTOR Y TESORERO:** Rajul A. Bhansali  
**DIRECTOR Y SECRETARIO:** Héctor Paz y Miño

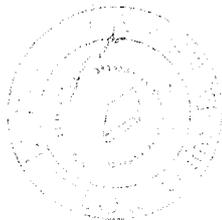
El Secretario indica que la Junta se la lleva a cabo vía teleconferencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.2.4 del estatuto de la compañía, encontrándose los directores Sadanand D. Joshi conectado desde Mumbai, India; y el director Rajul A. Bhansali desde Milán, Italia. El secretario se encuentra presente en la oficina de la sociedad en Quito, Ecuador.

**PRESIDENTE DE LA REUNIÓN:** Sadanand D. Joshi  
Presidente de la sociedad.

**SECRETARIO DE LA REUNIÓN:** Héctor Paz y Miño  
Secretario de la sociedad.

**SE RESOLVIÓ**

1. Nombrar, como en efecto se nombra, al señor Luis Alberto López Sánchez como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de CAMPO PUMA ORIENTE S.A., confiriéndosela todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de Ecuador.
2. Revocar el Poder General que otorgó la compañía CAMPO PUMA ORIENTE S.A. a favor del señor Pablo Antonio Flores Cueva.
3. Revocar el Poder General otorgado a favor del señor Rajul A. Bhansali.
4. Autorizar, como de hecho se autoriza, al Director y Secretario de CAMPO PUMA ORIENTE S.A., el señor Héctor Paz y Miño, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Luis Alberto López Sánchez, otorgado en esta reunión, así como para que suscriba todos los documentos y peticiones para formalizar la revocatoria de los poderes generales otorgados a favor del señor Pablo Antonio Flores Cueva y del señor Rajul A. Bhansali.



1





140 REPUBLICA DE PANAMA  
8082 TIMBRE NACIONAL  
557

0002.00

PA 3645

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN  
AGREDO PIANETTA  
FECHA: 2015.09.09 13:32:49 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Zuguey H. Agredo* No. 308612

CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

396720/2015 (0) DE FECHA 09/09/2015

QUE LA SOCIEDAD

CAMPO PUMA ORIENTE S.A.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº.623089 (S) DESDE EL VIERNES, 04 DE JULIO DE 2008  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:  
DIRECTOR: RAJUL A. BHANSALI  
DIRECTOR: SADANAND D. JOSHI  
DIRECTOR: HECTOR PAZ Y MIÑO  
PRESIDENTE: SADANAND D. JOSHI  
TESORERO: RAJUL A. BHANSALI  
SECRETARIO: HECTOR PAZ Y MIÑO  
AGENTE RESIDENTE: BUFETE MF & CO.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 01:32 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400559252

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por *Zuguey H. Agredo*

3. quién actúa en calidad de: *Agredo*

4. y está revestido del sello/timbre de: *30.-*

CERTIFICADO 09 SEP 2015

5 EN PANAMÁ

6. el

7. de DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: *54933*

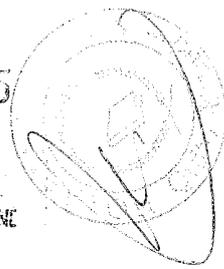
9. Sello/timbre *12* 10. Firma: *Zuguey H. Agredo*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

Identificador Electrónico: FB66C9FF-BAF0-4BDB-E3F6-T1FAT97AD233  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-8300

0003035



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

REPÚBLICA DE CIUDADANIA No. 170179609-4

PAZ Y MIÑO MONCAYO HECTOR ALEJANDRO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

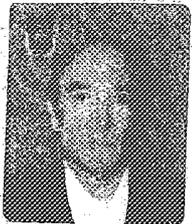
22 ABRIL 1953

FECHA DE NACIMIENTO: 002-1 0419 02764 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1953

*[Signature]*

FORMA DEL CERTIFICADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 1701796094

CASADO GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANE

SUPERIOR ING. CIVIL

HECTOR PAZ Y MIÑO

NYDIA MONCAYO

QUITO 01/09/2005

0170972021

REN 1707642

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 1701796094

030 - 0158 1701796094

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PAZ Y MIÑO MONCAYO HECTOR  
ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CURBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

BOLETIN PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
BOY EE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado

En Quito, a las 10:00 de la mañana del 23 de febrero de 2014

*[Signature]*

Dr. Jorge Archuleta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 1701796094-4

PAZ Y MINO MONCAYO HECTOR ALEJANDRO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
22 ABRIL 1953

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
NO. CIVIL 002-1 04 02764 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1953



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* W4343V4242

CASADO GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANI

ESTADO SUPERIOR ING. CIVIL

HECTOR PAZ Y MINO  
NYDIA MONCAYO  
QUITO 01/09/2005

01/09/2021

REN 1707642



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES JECCIONALES 23-FEB-2014

030 1701796094

030-0153 NÚMERO DE CERTIFICADO  
PAZ Y MINO MONCAYO HECTOR ALEJANDRO CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*

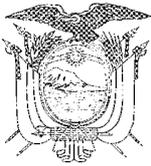
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MUDERENCO  
Y A LA LEY NOTARIAL  
SOY YO que la fotocopia que aparece es  
conforme con su original que me fue presentado

En Gualaquiles, a los 11 días del mes de Mayo del 2014.

*[Signature]*

Dr. Jaime Sánchez



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

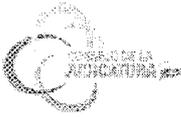
000000

Se otorgó ante mí, EL PODER GENERAL, otorgado por CAMPO PUMA ORIENTE S.A., a favor de LUIS ALBERTO LOPEZ SANCHEZ; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de noviembre de dos mil quince.-

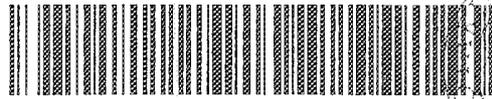


*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



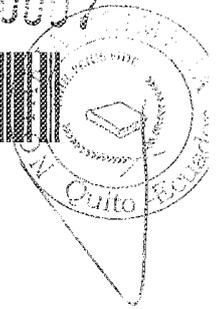


Factura: 001-004-000016407



20151701001001901

0000007



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001901

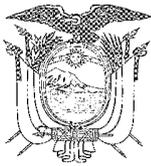
MATRIZ	
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2015. (14:40)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P06849

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR ESPINOSA DARIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717178287
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1-4
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000000



**RAZON:** Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2624, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 27 noviembre de 2015, se califican de suficientes los documentos constantes en escritura pública, atinentes al poder de la Compañía EXTRANJERA CAMPO PUMA ORIENTE S.A., de nacionalidad panameña, a través de su Director y Secretario, confiere al señor Luis Alberto López Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Antonio Flores Cueva. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de las respectiva escritura matriz, celebrada en esta notaria el cinco de noviembre de dos mil quince.-



Quito, 01 de diciembre de 2015.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

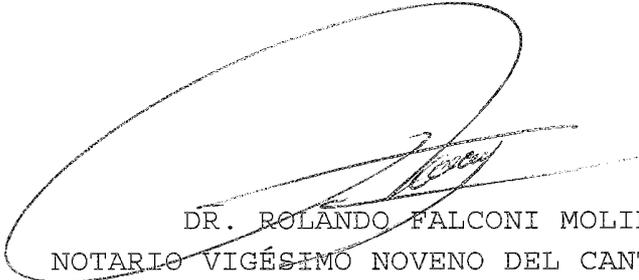
0000009

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de PODER GENERAL, otorgada en esta Notaría el 20 DE AGOSTO DE 2008, de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2624, de 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, suscrito por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, mediante la cual califica de suficientes los documentos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de noviembre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera CAMPO PUMA ORIENTE S.A., de nacionalidad panameña, a través de su Director y Secretario, confiere al señor Luis Alberto López Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Antonio Flores Cueva, en los términos constantes de la referida resolución.-

QUITO, A 02 DE DICIEMBRE DE 2015

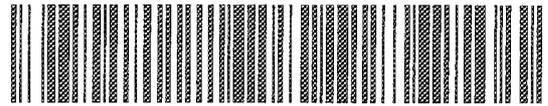
EL NOTARIO,



  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000006495



20151701029001354

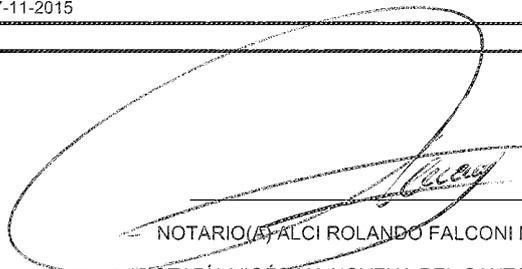
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701029001354

0000010

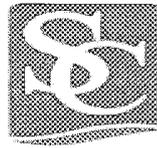
MATRIZ	
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS—2015-2624
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4062

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAZ Y MIÑO MONCAYO HECTOR ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1701796094
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS—2015-2624
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2624

0000011

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera CAMPO PUMA ORIENTE S.A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3575 de 4 de septiembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de septiembre de 2008, confiere al señor Luis Alberto López Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Antonio Flores Cueva;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-220 de 26 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública señaladas; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-235 de 19 de noviembre de 2015;

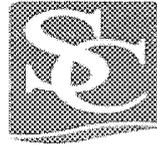
**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera CAMPO PUMA ORIENTE S.A., de nacionalidad panameña, a través de su Director y Secretario, confiere al señor Luis Alberto López Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Antonio Flores Cueva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Primera y Vigésima Noveña del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de la escritura pública de 5 de noviembre de 2015, que se califica, y de la escritura pública de 20 de agosto de 2008 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Pablo Antonio Flores Cueva, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: a) El Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado poder y revocatoria de poder, contenido en la escritura pública otorgada el 5 de noviembre de 2015 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la escritura pública que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Pablo Antonio Flores Cueva y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 11 de septiembre de 2008; y, c) Sienten las razones respectivas.

X/K



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-  
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.

2624

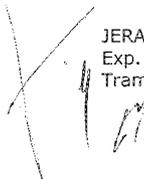
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, inscriba la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 2015; que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera CAMPO PUMA ORIENTE S.A., al señor Luis Alberto López Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Antonio Flores Cueva, junto con esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CAMPO PUMA ORIENTE S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 NOV. 2015

  
**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

  
JERA/MEH  
Exp. 160973  
Tram. 32709

TRÁMITE NÚMERO: 81717
 * 5 5 0 3 7 5 1 1 N Q N X H Z *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	56582
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6182
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705292751	FLORES CUEVA PABLO ANTONIO	REVOCADO
1203398175	LOPEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

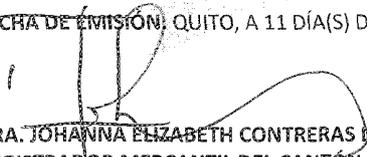
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /05/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMPO PUMA ORIENTE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCION NRO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2624 EFECTUADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO SUBROGANTE EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3246 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL